

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.374/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota interpuesta por el alumno Enzo Ariel MENDEZ SANTANA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 05 se cuenta con la Constancia de Estudios expedida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 25 "Lago del Desierto", de la ciudad de Río Gallegos, de fecha 28 de Septiembre de 2018, en la cual se consigna que el alumno MENDEZ SANTANA adeuda el examen final de DOS (2) materias;

QUE mediante Notas Nros. 280 y 904/18 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE no obra en los presentes actuados constancia alguna de que el alumno en cuestión rindió y aprobó la materia adeudada;

QUE en acto plenario se mocionó y aprobó por mayoría no otorgar prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios al alumno Enzo Ariel MENDEZ SANTANA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR prórroga al alumno Enzo Ariel MENDEZ SANTANA (D.N.I. N° 42.519.612) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

646/18